



VICUÑA, 30 OCT. 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios, Servicio de asistencia técnica, Barrio Estación Los Andenes, Comuna de Vicuña; El Decreto N° 3.400, de fecha 28 de junio de 2021, por el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña; y en uso de las atribuciones que me confiere el cargo:

CONSIDERANDO:

- a. Que, conforme al artículo 8º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas en el cumplimiento de sus funciones, podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
- b. Que, la Municipalidad de Vicuña, suscribió un convenio con fecha 09 de agosto de 2023 con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, cuyo objetivo es, contribuir al mejoramiento de calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social.



- c. El presente convenio se encuadra dentro en el contexto de satisfacer las funciones de la municipalidad, según lo prescrito en el artículo 4 letra a de la Ley 18.695, que establece que; las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas: La asistencia social.
- d. Que en virtud del artículo 3° y 51° de la ley 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los decreto alcaldicios. Los que resultan ser la única vía idónea para manifestar la voluntad de la administración.
- e. Que, sin perjuicio del convenio que en este acto se aprueba fue suscrito por las partes con fecha 09 de agosto del año 2023, es necesario sancionarlo por medio de un decreto exento para que comience a producir sus efectos, respetando los límites normativos establecidos por el legislador en el artículo 52° de la Ley N° 19.880, y por sobre todo velando por las consecuencias favorables para las partes.

DECRETO: N° 4733 /

1. **AUTORÍCESE, APRUÉBESE Y REGULARÍCESE**, El convenio de ejecución y transferencia Programa de Recuperación de Barrios, Servicio de asistencia técnica, Barrio Estación Los Andenes, Comuna de Vicuña; entre la I. Municipalidad de Vicuña y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo; Aprobado mediante Resolución Exenta 1959 de fecha 28 de septiembre del año 2023.



2. **DESIGNESE** como responsable de la ejecución, seguimiento y control, la funcionaria **Claudia Ahumada Zarate**, grado 8, Directora de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



LISBETH ESPINOZA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/LES/LPS/SV/nap

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección de Administración y Finanzas
- 3.- Transparencia
- 4.- Archivo Jurídico
- 5.- Archivo Responsable de la ejecución